

LEY N° 691

LEY DE 18 DE MAYO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se ratifica las modificaciones realizadas al Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A.G. N° 137/2013 de 20 de junio de 2013.

Artículo 2. Se ratifica el aumento de recursos de capital del FONPLATA por un monto de USD127.769.000.- (Ciento Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), compuesto por un capital integrado pagadero en efectivo de USD38.889.000.- (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) y un capital exigible de USD88.880.000.- (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución A.G. N° 138/2013, aprobada mediante Decreto Supremo N° 1926 de 13 marzo de 2014.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Díez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, René Gonzalo Orellana Halkyer , Luis Alberto Arce Catacora.